

**INFORME 028/SO/31-08-2020**

**RELATIVO A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRADAS EL 16 Y 31 DE JULIO, Y 13 DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.**

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó una **reunión de trabajo el 16 de julio del 2020**, se desahogó el Orden del Día siguiente: **1.-** Pase de lista; **2.-** Informe relativo a la contratación del servicio de seguro de fianza de fidelidad para garantizar el patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020; **3.-** Análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 10/JE/16-07-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generado por el Virus Sars-CoV2; **4.-** Análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 011/JE/16-07-2020, por el que se aprueba la modificación al diverso 01/JE/20-02-2020, en lo que respecta únicamente al primer periodo vacacional del calendario de días de descanso obligatorio y a los periodos vacacionales, para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020, y **5.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos, se informó lo siguiente:

**En desahogo del punto número 2.-** relativo al Informe de la contratación del servicio de seguro de fianza de fidelidad para garantizar el patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. El Secretario de la Junta solicitó a la Directora de Administración contextualizara a los asistentes el contenido del proyecto, quien lo hizo de la forma siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, numeral 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, donde establece que la hacienda pública del Estado será administrada por el Gobernador del Estado de Guerrero, en los términos que señalen las leyes respectivas, y que todo servidor público o empleado que maneje fondos del Estado o del municipio deberá otorgar fianza en términos de ley. Asimismo, el dispositivo legal 207, fracción II, de la Ley Electoral local, señala que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene como atribución: *"Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto Electoral"*.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Atendiendo lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la referida premisa constitucional, mediante oficio número 0511 de fecha tres de julio del año en curso, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Contraloría Interna de este Instituto electoral, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 6, inciso b) de los Criterios y Montos para el otorgamiento de la Fianza de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que tiene a su cargo la Custodia y Administración de los Recursos Públicos, aprobado por la Junta Estatal mediante acuerdo 003/JE/15-05-2018, un informe relativo al monto de las observaciones del último ejercicio fiscalizado por ese órgano interno de control, con la finalidad de determinar el monto de la fianza de fidelidad que deberá contratar este organismo electoral para el presente ejercicio fiscal 2020. En respuesta a dicha solicitud, el C. Félix Pérez Debrero, Jefe de la Unidad Técnica de Investigación y Responsabilidades administrativas de la Contraloría Interna de este Instituto, designado por la Secretaría Ejecutiva para recibir los asuntos que le competen a la misma, al momento del acto de entrega recepción por parte de quien se desempeñaba como Titular del Órgano Interno de Control; mediante oficio número 12, de fecha 09 de julio del año en curso, en vía de respuesta señaló que una vez efectuada la revisión y fiscalización a los recursos ingresados y ejercidos correspondientes al periodo de enero a junio del año dos mil dieciocho, en la cual se identificaron observaciones por el importe de \$2,736,263.42 (Dos millones setecientos treinta y seis mil doscientos sesenta y tres pesos 42/100 MN), cantidad que sirve de parámetro para determinar la contratación con una empresa que oferte la fianza de fidelidad para el presente ejercicio fiscal 2020.

Finalmente, se hace del conocimiento que la cantidad a afianzar para este ejercicio fiscal de acuerdo con lo establecido en los mencionados Criterios y Montos para el otorgamiento de la Fianza, será por \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), monto aprobado mediante acuerdo 028/SO/15-07-2020, por el Consejo General de este Instituto en su Séptima Sesión Ordinaria de trabajo.

**En desahogo del punto número 3.-** relativo al análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 10/JE/16-07-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generado por el Virus Sars-CoV2. El Secretario de la Junta solicitó a la Directora de Administración contextualizara a los asistentes el contenido del proyecto, quien lo hizo de la forma siguiente, en atención al seguimiento diario de la evolución de la pandemia, a través de los medios oficiales de la Presidencia de la Republica y el Gobierno del Estado de Guerrero; el número de contagios del virus SARS-CoV2, presentado en los últimos días en el Estado, han sido las cifras más altas en todo el periodo de la contingencia, principalmente en los municipios de Chilpancingo, Acapulco y Ometepec; incluso en declaración del Gobernador del Estado de Guerrero, de continuar así, existe la posibilidad de regresar al Semáforo color Rojo de máximo riesgo de contagio. Con el propósito de contribuir a mitigar la transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2, en la comunidad y tomando en consideración que las funciones de este organismo constitucional autónomo no se encuentran catalogadas

como esenciales ni como actividad económica, se modifica la Ampliación de las Medidas Extraordinarias aprobadas por esta Junta Estatal el 1º de julio del 2020:

1. A partir de esta fecha y hasta el 31 de julio del año en curso, o cuando las condiciones sanitarias lo permitan, esto es considerando el Sistema de semáforo para el Estado de Guerrero, para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas; se continua con la suspensión de las actividades presenciales en todas las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el servicio al público en general, el servicio de la Oficialía de Partes de este organismo permanecerá en funciones únicamente para recibir escritos de quejas o denuncias, para ello la dirección electrónica [oficialiadepartes@iepcgro.mx](mailto:oficialiadepartes@iepcgro.mx), será el punto de contacto para la recepción física de dicha documentación.
2. Se mantiene vigente la medida consistente en que las reuniones por desarrollar en este periodo, sólo podrán realizarse mediante las distintas aplicaciones de mensajería, videoconferencia y cualquier otra herramienta de comunicación a distancia.
3. Se reitera a todo el personal del instituto que, deberá continuar con el desarrollo de actividades vía remota y mantener una comunicación diaria y atentos a las instrucciones que les sean comunicadas por los titulares de cada área administrativa, quienes implementarán mecanismos de seguimiento a las actividades asignadas preferentemente en el horario laboral; esta actividad será considerada como su asistencia laboral, en el entendido de que este resguardo domiciliario no se trata de un periodo vacacional; y su incomunicación será considerada como incidencia laboral y será sancionada de acuerdo a la normativa aplicable
4. Para efectos del cómputo de plazos de asuntos que se encuentren en trámite, se amplía el periodo de suspensión al 31 de julio del año en curso.
5. Se continúa exhortando a las y los Servidores Públicos de este organismo electoral, a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable hasta el 31 de julio de 2020 o cuando las condiciones sanitarias lo permitan. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible.
6. Se reitera al personal del instituto a seguir reforzando las medidas de higiene y prevención recomendadas por las autoridades de Salud.
  - Lavarse las manos frecuentemente, de preferencia con agua y jabón durante 30 segundos;

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- Etiqueta respiratoria, tapar nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo y lavar manos después de hacerlo;
  - Saludo a distancia, evitar el saludo de mano, abrazo y beso, manteniendo una distancia de al menos 1.5 m.;
  - Protección y cuidado de las personas adultas mayores;
  - Recuperación efectiva, no salir de casa en caso de presentar síntomas compatibles con COVID 19 (fiebre y/o tos).
  - Uso obligatorio de cubrebocas cuando se encuentren en cualquier espacio público.
7. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración:
- Continuar con la comunicación con los titulares de las áreas administrativas, quienes deberán informar el estado de salud del personal adscrito a su área.
  - Seguimiento a las incidencias que reporte cada una de las áreas administrativas de este Órgano Electoral.
  - Concertar las actividades tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, atendiendo el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobado por el Consejo General.

Escuchado lo anterior, los asistentes a la reunión aprobaron de manera unánime el Proyecto de Acuerdo 10/JE/16-07-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus Sars-CoV2 hasta el 31 de julio del 2020.

**En desahogo del punto número 4.-** relativo al análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 011/JE/16-07-2020, por el que se aprueba la modificación al diverso 01/JE/20-02-2020, en lo que respecta únicamente al primer periodo vacacional del calendario de días de descanso obligatorio y a los periodos vacacionales, para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020. El Secretario de la Junta solicitó a la Directora de Administración contextualizara a los asistentes el contenido del proyecto, quien lo hizo de la forma siguiente, El 24 de marzo de 2020 se declaró el inicio de la Fase 2 por la pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 COVID- 19, en esa misma fecha la junta Estatal de este Instituto emitió las Medidas Extraordinarias para atender la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2, que entre otras menciona, la suspensión de las actividades presenciales y la realización de las actividades vía remota en comunicación diaria con los titulares de cada unidad administrativa; el 4 de mayo del 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/JGE49/2020, por el que se modifica el diverso INE/JGE14/2020 en lo que respecta únicamente al primer periodo del programa de vacaciones para el año 2020.

Que de conformidad con lo antes expuesto, a efecto de incorporar y ajustar el primer periodo vacacional para el personal de este organismo electoral, con el del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de hacer eficiente la coordinación entre ambos Institutos, así como atender a la ciudadanía en general para la atención de los asuntos en trámite, consultas, planteamientos y términos legales, resulta pertinente modificar el acuerdo 001/JE/2002-2020, emitido por esta Junta Estatal, a efecto de ajustar el primer periodo vacacional, siendo el comprendido del **20 de julio al 14 de agosto del 2020**, para el personal de este organismo electoral, quien podrá gozar de su periodo vacacional de forma escalonada, a consideración de cada Unidad Responsable del Instituto; por las necesidades del servicio y cargas laborales.

Escuchado lo anterior, los asistentes a la reunión aprobaron de manera unánime el Proyecto de Acuerdo 11/JE/16-07-2020, por el que se aprueba la modificación al diverso 01/JE/20-02-2020, en lo que respecta únicamente al primer periodo vacacional del calendario de días de descanso obligatorio y a los periodos vacacionales, para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020, para quedar en el periodo comprendido del **20 de julio al 14 de agosto del 2020** de forma escalonada, a consideración de cada unidad responsable del Instituto, tomando en consideración las necesidades del servicio y cargas laborales.

Por cuanto hace a la **reunión de trabajo realizada el 31 de julio del 2020**, se desahogó el Orden del Día siguiente: **1.-** Pase de lista; **2.-** Análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 012/JE/31-07-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generado por el Virus Sars-CoV2, y **3.-** Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos, se informó lo siguiente:

**En desahogo del punto número 2.-** relativo al Análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 012/JE/31-07-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generado por el Virus Sars-CoV2. El Secretario de la Junta solicitó a la Directora de Administración contextualizara a los asistentes el contenido del proyecto, quien lo hizo de la forma siguiente, En atención al seguimiento diario de la evolución de la pandemia, a través de los medios oficiales de la Presidencia de la Republica y el Gobierno del Estado de Guerrero; el semáforo para el Estado de Guerrero continua en las mismas condiciones; en color Naranja con riesgo alto de contagio, contempla además de las actividades económicas esenciales, la reapertura únicamente de las actividades económicas en un 30%. En declaratoria del C. Gobernador

del Estado de Guerrero el pasado 29 de julio mencionó, que no existen condiciones sanitarias para reiniciar las actividades no esenciales.

Con el propósito de continuar haciendo frente a la Pandemia y contribuir a mitigar la transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2, en la comunidad y tomando en consideración que las funciones de este organismo constitucional autónomo no se encuentran catalogadas como esenciales ni como actividad económica, se modifica la Ampliación de las Medidas Extraordinarias aprobadas por esta Junta Estatal el 15 de julio del 2020:

1. A partir de esta fecha y hasta el 14 de agosto del año en curso, o cuando las condiciones sanitarias lo permitan, esto es considerando el Sistema de semáforo para el Estado de Guerrero, para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas; se continua con la suspensión de las actividades presenciales en todas las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el servicio al público en general, el servicio de la Oficialía de Partes de este organismo permanecerá en funciones únicamente para recibir escritos de quejas o denuncias, para ello la dirección electrónica [oficialiadepartes@iepcgro.mx](mailto:oficialiadepartes@iepcgro.mx), será el punto de contacto para la recepción física de dicha documentación.
2. Se mantiene vigente la medida consistente en que las reuniones por desarrollar en este periodo, sólo podrán realizarse mediante las distintas aplicaciones de mensajería, videoconferencia y cualquier otra herramienta de comunicación a distancia.
3. Se reitera a todo el personal del instituto que, deberá continuar con el desarrollo de actividades vía remota y mantener una comunicación diaria y atentos a las instrucciones que les sean comunicadas por los titulares de cada área administrativa, quienes implementarán mecanismos de seguimiento a las actividades asignadas preferentemente en el horario laboral; esta actividad será considerada como su asistencia laboral, en el entendido de que este resguardo domiciliario no se trata de un periodo vacacional; y su incomunicación será considerada como incidencia laboral y será sancionada de acuerdo a la normativa aplicable
4. Para efectos del cómputo de plazos de asuntos que se encuentren en trámite, se amplía el periodo de suspensión al 14 de agosto del año en curso.
5. Se continúa exhortando a las y los Servidores Públicos de este organismo

electoral, a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable hasta el 14 de agosto de 2020 o cuando las condiciones sanitarias lo permitan. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible.

6. Se reitera al personal del instituto a seguir reforzando las medidas de higiene y prevención recomendadas por las autoridades de Salud.
  - Lavarse las manos frecuentemente, de preferencia con agua y jabón durante 30 segundos;
  - Etiqueta respiratoria, tapar nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo y lavar manos después de hacerlo;
  - Saludo a distancia, evitar el saludo de mano, abrazo y beso, manteniendo una distancia de al menos 1.5 m.;
  - Protección y cuidado de las personas adultas mayores;
  - Recuperación efectiva, no salir de casa en caso de presentar síntomas compatibles con COVID 19 (fiebre y/o tos).
  - Uso obligatorio de cubrebocas cuando se encuentren en cualquier espacio público.
7. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración:
  - Continuar con la comunicación con los titulares de las áreas administrativas, quienes deberán informar el estado de salud del personal adscrito a su área.
  - Seguimiento a las incidencias que reporte cada una de las áreas administrativas de este Órgano Electoral.
  - Concretar las actividades tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, atendiendo el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobado por el Consejo General.

Escuchado lo anterior, los asistentes a la reunión aprobaron de manera unánime el Proyecto de Acuerdo 012/JE/31-07-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus Sars-CoV2 hasta el 14 de agosto del 2020.

Por cuanto hace a la **reunión de trabajo realizada el 13 de agosto del 2020**, en la que desahogó el Orden del Día siguiente: **1.-** Pase de lista; **2.-** Análisis del anteproyecto del

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Programa Operativo Anual, así como el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 3.- Análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 013/JE/13-08-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generado por el Virus Sars-CoV2. Aprobación en su caso, y 4.- Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos, se informó lo siguiente:

**En desahogo del punto número 2.-** relativo al Análisis del anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. El Secretario de la Junta solicitó a la Directora de Administración contextualizara a los asistentes el contenido del proyecto, quien lo hizo de la forma siguiente, que en términos del artículo 207 de la Ley de la materia, la Dirección Ejecutiva de Administración tiene entre sus atribuciones, las de: formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; asimismo el artículo 60 del Reglamento Interior, señala que corresponde a la Unidad Técnica de Planeación, Programación y Presupuestación, adscrita a dicha dirección ejecutiva, Integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de programas presupuestarios y proyectos operativos, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración; así como colaborar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral y en la integración de la cartera institucional de proyectos, en cumplimiento a dichas atribuciones y una vez realizadas las actividades de integración del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con los fines y atribuciones del IEPC Guerrero, de acuerdo con la clasificación funcional la estructura presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, se propone que el presupuesto para el ejercicio 2021, tenga la estructura siguiente:

PRESUPUESTO (CAPITULO)		ANUAL	%
1000	Servicios personales	\$270,586,119.18	39.82%
2000	Materiales y suministros	\$26,285,873.64	3.87%
3000	Servicios generales	\$144,021,629.25	21.19%
4000	Transferencias, asignaciones	\$225,876,208.00	33.24%
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$12,738,390.00	1.87%
<b>PRESUPUESTO TOTAL 2021</b>		<b>\$679,508,220.07</b>	<b>100.00%</b>

Escuchado lo anterior, y previas observaciones y comentarios aportados por los asistentes, consideraron viable el anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**En desahogo del punto número 3.-** relativo al Análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo 013/JE/13-08-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generado por el Virus Sars-CoV2. El Secretario de la Junta solicitó a la Directora de Administración contextualizara a los asistentes el contenido del proyecto, quien lo hizo de la forma siguiente, En atención al seguimiento diario de la evolución de la pandemia, a través de los medios oficiales de la Presidencia de la Republica y el Gobierno del Estado de Guerrero; el semáforo para el Estado de Guerrero continua en las mismas condiciones; en color Naranja con riesgo alto de contagio, contempla además de las actividades económicas esenciales, la reapertura únicamente de las actividades económicas en un 30%. Es decir, aun no existen condiciones sanitarias para reiniciar las actividades no esenciales.

Con el propósito de continuar haciendo frente a la Pandemia y contribuir a mitigar la transmisión y dispersión del virus SARS-CoV2, en la comunidad y tomando en consideración que las funciones de este organismo constitucional autónomo no se encuentran catalogadas como esenciales ni como actividad económica, se modifica la Ampliación de las Medidas Extraordinarias aprobadas por esta Junta Estatal el 15 de julio del 2020:

8. A partir de esta fecha y hasta el 28 de agosto del año en curso, o cuando las condiciones sanitarias lo permitan, esto es considerando el Sistema de semáforo para el Estado de Guerrero, para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas; se continua con la suspensión de las actividades presenciales en todas las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el servicio al público en general, el servicio de la Oficialía de Partes de este organismo permanecerá en funciones para recibir escritos de quejas o denuncias y documentación del público en general a través de la dirección electrónica [oficialiadepartes@iepcgro.mx](mailto:oficialiadepartes@iepcgro.mx), y de igual manera será el medio para dar contestación a la documentación recibida.
9. En el caso de las áreas en las que por la carga de trabajo sea estrictamente indispensable la presencia del personal, los titulares deberán establecer horarios de permanencia, entrada y salida del personal de manera escalonada en coordinación con la Dirección Ejecutiva de administración, con el objetivo de reducir al mínimo el contacto entre personas dentro de las instalaciones; así mismo, atender lo señalado en el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Reapertura de las actividades presenciales en este Órgano electoral, aprobado por el Consejo General el pasado 29 de junio del 2020.

10. Se mantiene vigente la medida consistente en que las reuniones por desarrollar en este periodo, sólo podrán realizarse mediante las distintas aplicaciones de mensajería, videoconferencia y cualquier otra herramienta de comunicación a distancia.
11. Se reitera a todo el personal del instituto que, deberá continuar con el desarrollo de actividades vía remota y mantener una comunicación diaria y atentos a las instrucciones que les sean comunicadas por los titulares de cada área administrativa, quienes implementarán mecanismos de seguimiento a las actividades asignadas preferentemente en el horario laboral; esta actividad será considerada como su asistencia laboral, en el entendido de que este resguardo domiciliario no se trata de un periodo vacacional; y su incomunicación será considerada como incidencia laboral y será sancionada de acuerdo a la normativa aplicable
12. Para efectos del cómputo de plazos de asuntos que se encuentren en trámite, se amplía el periodo de suspensión al 28 de agosto del año en curso.
13. Se continúa exhortando a las y los Servidores Públicos de este organismo electoral, a cumplir el resguardo domiciliario corresponsable hasta el 30 de agosto de 2020 o cuando las condiciones sanitarias lo permitan. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible.
14. Se reitera al personal del instituto a seguir reforzando las medidas de higiene y prevención recomendadas por las autoridades de Salud.
  - Lavarse las manos frecuentemente, de preferencia con agua y jabón durante 30 segundos;
  - Etiqueta respiratoria, tapar nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo y lavar manos después de hacerlo;
  - Saludo a distancia, evitar el saludo de mano, abrazo y beso, manteniendo una distancia de al menos 1.5 m.;
  - Protección y cuidado de las personas adultas mayores;

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- Recuperación efectiva, no salir de casa en caso de presentar síntomas compatibles con COVID 19 (fiebre y/o tos).
- Uso obligatorio de cubrebocas cuando se encuentren en cualquier espacio público.

15. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración:

- Continuar con la comunicación con los titulares de las áreas administrativas, quienes deberán informar el estado de salud del personal adscrito a su área.
- Seguimiento a las incidencias que reporte cada una de las áreas administrativas de este Órgano Electoral.
- Aplicación de las medidas de acuerdo a lo señalado en el Protocolo de Seguridad Sanitaria para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobado por el Consejo General.

Escuchado lo anterior, los asistentes a la reunión aprobaron de manera unánime el Proyecto de Acuerdo 013/JE/13-08-2020, por el que se determina la ampliación de las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus Sars-CoV2 hasta el 28 de agosto del 2020.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

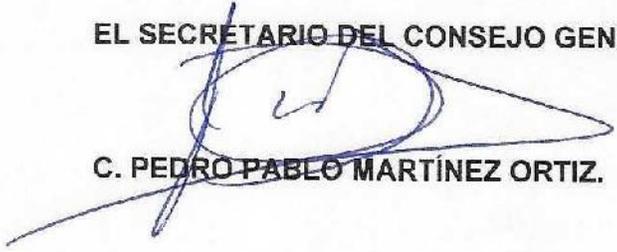
Chilpancingo, Guerrero, 31 de agosto del 2020.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**